

ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 2827/18

AYUNTAMIENTO DE ÁVILA

A N U N C I O

De conformidad con lo establecido en el art. 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, en su redacción dada mediante Ley 11/1999, de 21 de abril, y demás normativa concordante, se hace público que, el Pleno Corporativo de este Excmo. Ayuntamiento, en sesión ordinaria celebrada el día de la fecha del corriente, adoptó, entre otros, el siguiente acuerdo:

- Aprobar inicialmente la modificación puntual de la Ordenanza reguladora de la cesión gratuita de espacios municipales publicada en el BOP n.º 170 de 3 de septiembre de 2018 en el sentido que en su artículo 4.1 cuando indica:

Artículo 4. Organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro

1. Se entienden a los efectos de la presente Ordenanza como organizaciones, asociaciones o colectivos sin ánimo de lucro:

- Asociaciones y organizaciones sin ánimo de lucro constituidas al amparo de la Ley de Asociaciones y de Fundaciones.
- Asociaciones de vecinos.
- Asociaciones deportivas, juveniles y culturales.
- Organizaciones sindicales, políticas o empresariales.

Deberá añadirse in fine "Centros educativos de Ávila".

- Exponer al público el acuerdo que antecede por plazo de treinta días a efectos de la presentación de reclamaciones o sugerencias que en caso de ser formuladas resolverá expresamente el Pleno. De no presentarse se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional sin perjuicio de la publicación íntegra del texto de dicho Reglamento a efectos de su entrada en vigor en los términos previstos en el la Ley 7/1985, de Bases del Régimen Local.

Lo que se hace público para general conocimiento, significándose que, a tales efectos, se encuentra de manifiesto el mencionado expediente en la Secretaría General del Ayuntamiento (Plaza del Mercado Chico, 1) de esta Ciudad.

Ávila, 21 de diciembre de 2018.

El Alcalde, *José Luis Rivas Hernández*.